

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
Accionante: MARIA ANGELICA CALDERON VILLAMIZAR  
Accionado: JUAN DE JESUS CELEDON.  
Radicado: 500013110002- 2017-00234 - 00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

56

**SECRETARIA.** Villavicencio, 12 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente incidente al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora Defensora de Familia y vistos los soportes que acreditan que el demandado JUAN DE JESUS CELEDON no concurrió ante el IN de ML, en la fecha dispuesta para que se llevara a cabo la toma de muestras para ADN ordenada en este asunto, pese a habersele citado en legal forma; se dispone, concederle el término de tres (3) días, para que si es su interés presente a través de apoderado la justificación correspondiente, so pena de proseguir el trámite del proceso en el estado en que se encuentra.

Se le advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la toma de la muestra para prueba de ADN, le acarreará las consecuencias previstas en el numeral 2 del artículo 386 del CGP.

Permanezca este proceso en secretaría durante el término concedido y vencido el mismo ingrese para resolver lo que corresponda.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

JURADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIDENCIO-NEVA

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 16 MAR 2020 Notifico el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 045

\_\_\_\_\_  
Firma Secretario